



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418
Jr. C.M Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744
TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1446-2018-MDE

La Esperanza, 07 de Diciembre del 2018

VISTO; el Informe N° 0334-2018-MDE/GAF-SGLyCP, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial referente a la aprobación del expediente de contratación del Procedimiento de Selección: Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2018-MDE – Primera Convocatoria, así como a la conformación del Comité de Selección a cargo de la organización, conducción y realización del mencionado Procedimiento de Selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, reformado por la Leyes N° 27680 y N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios" indica que: *"Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas."* (...)

Que, el último párrafo del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios" indica que: *"Con el requerimiento, el OEC realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial, solicita la certificación o previsión presupuestal y remite al órgano competente el expediente de contratación para su aprobación."*

Que, el primer y segundo párrafo del Artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios" precisan lo siguiente:

- ❖ *El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección.*
- ❖ *El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.*

Que, el primer y segundo párrafo del Artículo 26° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios" indica que:

- ❖ *Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Éste, una vez que participe, se mantiene como titular para todos los efectos.*
- ❖ *Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada. En el mismo documento se designa al nuevo integrante.*

Que, el primer párrafo del Artículo 28° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios" precisa que: *"El comité de selección actúa en forma colegiada y sus miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante"*.

Que, con fecha 25.10.2018 se publicó a través del Seace la Expresión de Interés N° 1334 para la ejecución de la obra **"Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 2028 Lucerito del Amanecer, en el Lt. 1, Mz. 10 del AA.HH. Los Pinos, del Distrito de La Esperanza, Trujillo, La Libertad / I Etapa: Construcción de Infraestructura Educativa, Equipamiento Mobiliario"**, determinándose que no se presentó consulta técnica alguna, por lo que, con fecha 07.11.2018 se publicó a través del Seace el acta debidamente suscrito por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial (en calidad de Órgano Encargado





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1446-2018-MDE

de las Contrataciones) y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial (en calidad de área usuaria) dando por concluida la Etapa de Expresión de Interés.

Que, con Informe N° 0242-2018-MDE/GDUPT de fecha 30.11.2018, el Gerente (e) de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial de la MDE, remite el Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 2028 Lucerito del Amanecer, en el Lt. 1, Mz. 10 del AA.HH. Los Pinos, del Distrito de La Esperanza, Trujillo, La Libertad / I Etapa: Construcción de Infraestructura Educativa, Equipamiento y Mobiliario"**, con un costo ascendente a S/ 3'472,410.82 (Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Diez con 82/100 soles).

Que, con Informe N° 1831-2018-MDE/GPPR-SGPE de fecha 04.12.2018, la Sub Gerencia de Presupuesto y Estadística de la MDE, informa que se ha procedido a registrar en el SIAF - GL la **Certificación Presupuestaria N° 1837**, por el importe de S/ 928,913.00 (Novecientos Veintiocho Mil Novecientos Trece y 00/100 Soles); cuyo gasto deberá afectarse con cargo a la Meta: **0057**; de la fuente de Financiamiento: **Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, Rubro: **019**, Especifica: **2.6.2.2.2.2**; asimismo con el mencionado informe se otorga previsión presupuestal por el monto de S/ 2'543,497.82 para el ejercicio 2019, la cual estará supeditada a una nueva transferencia de recursos financieros por el MEF.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1433-2018-MDE de fecha 05 de diciembre de 2018, se aprueba el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto **"Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 2028 Lucerito del Amanecer, en el Lt. 1, Mz. 10 del AA.HH. Los Pinos, del Distrito de La Esperanza, Trujillo, La Libertad / I Etapa: Construcción de Infraestructura Educativa, Equipamiento y Mobiliario"**, cuyo costo total asciende a S/ 3'472,410.82 (Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Diez con 82/100 soles), bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada; a ejecutarse en el lapso de ciento cincuenta (150) días calendarios y con la modalidad de ejecución por **CONTRATA**.

Que, según Informe N° 746-2018-MDE/GDUPT-SGO de fecha 30.11.2018 la Sub Gerencia de Obras alcanza entre otra información, los requerimientos técnicos mínimos para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 2028 Lucerito del Amanecer, en el Lt. 1, Mz. 10 del AA.HH. Los Pinos, del Distrito de La Esperanza, Trujillo, La Libertad / I Etapa: Construcción de Infraestructura Educativa, Equipamiento y Mobiliario"**.

Que, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial con proveído de fecha 05 de diciembre de 2018 dispone la continuación del trámite correspondiente para el inicio del procedimiento de selección para la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 2028 Lucerito del Amanecer, en el Lt. 1, Mz. 10 del AA.HH. Los Pinos, del Distrito de La Esperanza, Trujillo, La Libertad / I Etapa: Construcción de Infraestructura Educativa, Equipamiento y Mobiliario"**, bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada; a ejecutarse en el lapso de ciento cincuenta (150) días calendario y con la modalidad de ejecución por **CONTRATA**.

Que, mediante Carta N° 1665-2018-MDE-GAF/SGLyCP de fecha 05.12.2018, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial, que proponga a 4 personas que cuenten con conocimiento técnico en el objeto materia de contratación con la finalidad de conformar el Comité de Selección que organice, conduzca y realice el procedimiento de selección correspondiente hasta el consentimiento de la buena pro. En atención a lo solicitado y mediante Informe N° 0240-2018-MDE/GDUPT de fecha 05.12.2018 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial remite la propuesta de miembros conformado por los siguientes:

CONDICIÓN DEL MIEMBRO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD
Presidente Titular	Ing. Luis Ernesto Estrada Chávez	18839365	lech_05@hotmail.com	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial
Primer Miembro Titular	Ing. Arturo Jonnathan Leiva Pinillos	43357897	art_leivap@hotmail.com	Ingeniero de la Sub Gerencia de Obras
Suplente del Presidente	Ing. José Francisco Vega Barturen	42152856	jfbarturen@gmail.com	Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Infraestructura
Suplente del Primer Miembro	Ing. Alberto Luis Pirgo Vásquez	18844707	alpvcj_04@hotmail.com	Sub Gerente de Obras

Que, habiéndose recepcionado la propuesta de miembros por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial, y con la finalidad de conformar la totalidad de miembros que integrarán el mencionado Comité de Selección, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones propone a las siguientes personas:

CONDICIÓN DEL MIEMBRO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD
Segundo Miembro Titular	Liz Mirella Miranda Medina	40824951	a-vcm2002@hotmail.com	Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1446-2018-MDE

Suplente del Segundo Miembro	Janina Suset Castillo Muñoz	42559076	suset_500@hotmail.com	Asistente de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial
------------------------------	-----------------------------	----------	-----------------------	---

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1443-2018-MDE de fecha 06.12.2018 se aprueba la Décima Primera modificatoria del Plan Anual del Año Dos Mil Dieciocho de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, en el que se incluye la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 2028 Lucerito del Amanecer, en el Lt. 1, Mz. 10 del AA.HH. Los Pinos, del Distrito de La Esperanza, Trujillo, La Libertad / I Etapa: Construcción de Infraestructura Educativa, Equipamiento y Mobiliario"** con un valor estimado ascendente a **S/ 3'472,410.82 (Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Diez con 82/100 soles).**

Que, mediante informe N° 0334-2018-MDE/GAF-SGLyCP de fecha 07.12.2018, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial solicita la aprobación del expediente de contratación del Procedimiento de Selección: Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2018-MDE – Primera Convocatoria, así como a la conformación del Comité de Selección a cargo de la organización, conducción y realización del mencionado Procedimiento de Selección;

Que, el último párrafo del Artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios" precisa que: *"La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el titular o a quien éste delegue."*

En consecuencia, y estando a lo dispuesto por el artículo 20.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás potestades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, que permitirá la convocatoria del procedimiento de selección **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2018-MDE – Primera Convocatoria** para la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 2028 Lucerito del Amanecer, en el Lt. 1, Mz. 10 del AA.HH. Los Pinos, del Distrito de La Esperanza, Trujillo, La Libertad / I Etapa: Construcción de Infraestructura Educativa, Equipamiento y Mobiliario"**, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada, con un valor referencial ascendente a **S/ 3'472,410.82 (Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Diez con 82/100 soles)**, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la **CONFORMACIÓN del COMITÉ DE SELECCIÓN** que se encargará de la organización, conducción y realización del Procedimiento de Selección **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2018-MDE – Primera Convocatoria** para la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 2028 Lucerito del Amanecer, en el Lt. 1, Mz. 10 del AA.HH. Los Pinos, del Distrito de La Esperanza, Trujillo, La Libertad / I Etapa: Construcción de Infraestructura Educativa, Equipamiento y Mobiliario"**, integrado por los siguientes miembros:

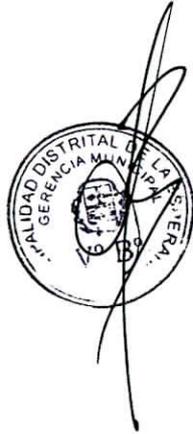
TITULARES:

- | | |
|---|-----------------|
| ❖ ING. ESTRADA CHAVEZ, LUIS ERNESTO | PRESIDENTE |
| ❖ ING. LEIVA PINILLOS, ARTURO JONNATHAN | PRIMER MIEMBRO |
| ❖ CPC. MIRANDA MEDINA, LIZ MIRELLA | SEGUNDO MIEMBRO |

SUPLENTE:

- | | |
|--------------------------------------|------------------------------|
| ❖ ING. VEGA BARTUREN, JOSE FRANCISCO | SUPLENTE DEL PRESIDENTE |
| ❖ ING. PIRGO VASQUEZ, ALBERTO LUIS | SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO |
| ❖ CPC. CASTILLO MUÑOZ, JANINA SUSSET | SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO |

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el egreso que origine la contratación precisada en el Artículo 1° de la presente sea conforme a lo establecido en el Informe N° 1831-2018-MDE/GPPR-SGPE, Certificación Presupuestaria N° 1837.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418
Jr. C.M Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744
TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1446-2018-MDE

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial, SGO y demás órganos competentes de la Entidad para la eficacia del presente Acto Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

DMJ//DYDL//LMMM//oifp
C. c.
GM
GAF
SGLSG
GDUPT
GPPR
ARCHIVO
PORTAL DE TRANSPARENCIA
SEACE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Ing. Daniel Marcelo Jachita
ALCALDE

